

San Carlos de Bariloche, 9 de marzo de 2026.-

VISTOS: Los autos "**BAUR, RODOLFO JOSE C/ GENERAL MOTORS DE ARGENTINA SRL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**"
BA-02376-C-2023

Y CONSIDERANDO:

1º) De acuerdo con el estado de autos y con los trabajos realizados, corresponde acceder a lo solicitado por la perito caligráfica **María Julieta Lujan Giordano** y regular los honorarios por la aceptación de cargo en las presentes actuaciones.-

2º) Que dichos honorarios deben regularse en la suma de **\$188.615**, equivalente a 2,5 Jus -50% del honorario previsto en el art. 20 de la Ley 5069 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 5, 9 inc. "b", toda vez que la actuación en autos solo corresponde por la aceptación de cargo efectuada en fecha 25/11/2024.-

En su mérito, **RESUELVO:**

I) Regular los honorarios de la perito caligráfica **María Julieta Lujan Giordano** en la suma de **\$188.615**, los que deberán abonarse dentro del plazo de diez días de notificados, bajo apercibimiento de ejecución.

II) Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.

Cristian Tau Anzoátegui

Juez